

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica.

Perceptor: Trebujena de Transportes Las Palomas Sociedad Cooperativa Andaluza.

Importe: 758.016 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990.

Cádiz, 6 de noviembre de 1990.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1990, por la que se convocan becas para la realización de Prácticas de Alumnos Universitarios en empresas de Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor e integrador de este colectivo en el mundo laboral, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Convenios con empresas de Andalucía con este fin.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas:

Enerclima; Previsión Española, S.A., Banco Meridional y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. de Sevilla.

Spar Supergran, S.A.; Fuca y Universidad de Granada, en Granada.

Empresa Nacional Bazán, S.A.; Petresa y Bahía Industrial, S.A. en Cádiz.

José Manuel Pascual Pascual y Auxiobra, S.A. de Huelva.

Fircosa y Urycon de Almería.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en los anexos I a XVI de la presente Orden.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de Prácticas en Empresas de Andalucía.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a los alumnos universitarios que deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta Orden y dentro de lo previsto en los anexos II a XVI.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

a) Una dotación trimestral de 120.000 pesetas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. La duración de las becas será de tres meses, salvo en el caso del Banco Meridional que será de seis meses y en Previsión Española y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. que será de doce meses.

4. Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al Director de las prácticas que deberá estar en posesión del Título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas por la Dirección General de Universidades e Investigación a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, indicando el inicio y duración de las becas, los datos del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El beneficio de la beca se alcanza únicamente cuando el becario cumpla, en su totalidad, el tiempo de prácticas establecido para la empresa a la que haya sido asignado.

5.3. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo, que se desarrollará dentro de la jornada laboral y con una duración semanal comprendida entre 15 y 25 horas como máximo.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.) de dichas Universidades y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en las empresas precitadas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán a la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina, 21-B-3ª planta. 41011 Sevilla.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación académica.
- c) Currículum.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una sola Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por 2 representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y 2 representantes de la correspondiente empresa.

La Comisión, para la valoración de las solicitudes, tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a las prácticas que deba realizar.

8. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

ENERCLIMA

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos del último curso de Ingeniería Superior.

Línea de trabajo: Estudio y valoración de proyectos. Valoración y ejecución de proyectos de climatización.

ANEXO III

PREVISION ESPAÑOLA

Nº de becas: 4

Requisitos: Alumnos del último curso de CC. Económicas y Empresariales e Informática.

Líneas de trabajo: Prácticas en los Departamentos de Administración, Control.

Informática: Inmuebles, contabilización y seguimiento.

ANEXO IV

BANCO MERIDIONAL

Nº de becas: 2

Lugares de las prácticas: Granada y Córdoba

Requisitos: Alumnos del último curso de CC. Económicas y Empresariales y Derecho.

Líneas de trabajo: Aplicación práctica de las técnicas de gestión, sistemas operativos contables y análisis empresarial.

ANEXO V

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Nº de becas: 9

Lugares de realización: Granada, Huelva, Córdoba y Almería.

Requisitos: Alumnos de Ingeniería Técnica y de CC. Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Obras y proyectos, contabilidad, marketing y personal.

ANEXO VI

SPAR SUPERGRAN, S.A.

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos de Diplomatura de CC. Empresariales.

Líneas de trabajo: Prácticas profesionales.

ANEXO VII

FUCA

Nº de becas: 2

Requisitos: Alumnos del último curso de Ingeniería Técnica Industrial e Informática.

Líneas de trabajo: Peritaje automoción y Redes locales.

ANEXO VIII

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº de becas: 2

Lugar: de las prácticas: Jaén y Almería.

Requisitos: Alumnos de Quinto curso de Bellas Artes, especialidad de fotografía y alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación.

ANEXO IX

EMPRESA NACIONAL BAZAN, S.A.

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos de Ingeniería Técnica Naval.

Líneas de trabajo: Las relacionadas con el puesto de trabajo.

ANEXO X

PETRESA

Nº de becas: 4

Requisitos: Alumnas de Ingeniería Técnica Industrial de las ramas: Química, electrónica y electricidad.

Líneas de trabajo:

Departamento de operaciones Química I

Departamento Químico. Química I

Departamento mantenimiento: Electricidad I

Departamento mantenimiento: Electrónica I

ANEXO XI

BAHIA INDUSTRIAL

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas con conocimientos de estructura y propiedad de los materiales.

Líneas de trabajo: Composites: Tecnología de fabricación y aplicación en los sectores aeronáuticos y automoción.

ANEXO XII

JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.

Nº de becas: 3

Requisitos: Alumnas de Enfermería.

Línea de trabajo: Prácticas de Enfermería Hospitalaria.

ANEXO XIII

AUXIOBRA

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos del último curso de Ingeniería Técnica, Especialidad de Minas.

Línea de trabajo: Prácticas de Topografía en Obra Pública.

ANEXO XIV

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Nº de becas: 1

Lugar de Realización de las Prácticas: Antequera (Málaga).

Requisitos: Alumnas de Ciencias Económicas y Empresariales.

Línea de trabajo: Prácticas Bancarias con atención al público.

ANEXO XV

URPYCON

Nº de becas: 1

Lugar de las Prácticas: La Róbita (Granada).

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Empresariales.

Línea de trabajo: Administración, Marketing, Contabilidad y Fiscalidad.

ANEXO XVI

FIRCOSA

Nº de becas: 1

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Empresariales.

Línea de trabajo: Urbanización, Instalación y Obras Públicas. Se valorará la posesión de carnet de conducir. Administración, Marketing, Contabilidad y Fiscalidad.

RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1990.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 9 de julio, la aprobación del Presupuesto para 1990, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 22 de junio.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V, Capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985 de 26 de diciembre.